

MEMORANDO
DSH-596-2023

Am
MDA

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
KARIMA LINCE
Directora de Seguridad Hídrica



ASUNTO: Respuesta a la primera nota aclaratoria del EsIA Categoría II.
“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE
CANTERA)”.

FECHA: 19 de julio de 2023.

Por este medio damos respuesta al Memorando-DEEIA-0472-0407-2023, luego de la información aportada en la primera información aclaratoria, que contiene las respuestas suministradas del EsIA Categoría II, del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)” a desarrollarse en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién.

Atentamente,

KL/EH/c

Adjunto: Informe Técnico 116-2023



INFORME TÉCNICO N°116-2023

- I. **Objetivo:** Opinión técnica en respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto denominado EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) PARA OBRA PÚBLICA, de acuerdo a las consultas de ampliación plasmado en el Informe Técnico 076-2023 de acuerdo a la Dirección de Seguridad Hídrica.

Informe Técnico No. DSH-076-2023, con sus observaciones al EsIA, solicitando lo siguiente:

- a. Presentar un Estudio Hidrológico e Hidráulico considerando el comportamiento del análisis propenso a inundaciones de la quebrada sin nombre, que presente para un periodo de retorno de 1 en 100 años. El estudio debe ser firmado por personal idóneo.

Aclarar si en el recorrido de esta fuente hídrica se realizarán obras en cauce sobre la misma. De ser afirmativo, indicar que tipo de obra e infraestructura señalando su superficie y las coordenadas.

Respuesta del Promotor:

Respuesta a. *Ver Anexo 1. Estudio hidrológico e hidráulico debidamente firmado por un profesional idóneo.*

Respuesta c. *El proyecto de extracción contempla una calle de acceso desde el área de la cantera hasta la zona de voladura, de aproximadamente 138.20 ml, el cual atraviesa la quebrada en la estación 0k+070 aproximadamente, por lo cual se contempla la construcción de un cajón simple que evitará que el paso de camiones afecte dicha fuente hídrica. El cajón simple cuenta con las siguientes dimensiones: 2.44m x 2.44 m, cuya superficie aproximada es de 290 m².*

A continuación, se presentan las coordenadas del cajón en mención:

Cajón pluvial (Quebrada sin nombre)		
Superficie: 290 m ²		
Coordenadas UTM – WGS84		
Pto	Norte	Este
1	901632.53	202206.56
2	901628.17	202182.70
3	901640.00	202180.53
4	901644.18	202204.48

Análisis técnico: Se revisó la nota aclaratoria proporcionada por el promotor , el cual presenta el documento del Estudio Hidrológico e hidráulico utilizando modelo hec-hms, modelación hidrológica de la quebrada sin nombre, *el resultado muestra que la afectación por una crecida de 50 años, no afectan las ares de concesión*

extracción ... por otra parte en la página 50 se menciona :La capacidad hidráulica de las secciones del cauce en el sitio determinado para del cajón pluvial sobre la Quebrada sin nombre, cumple con los requerimientos actuales del Ministerio de Obras Públicas para un periodo de recurrencia de lluvias de 1:50 años. Así mismo, la longitud considerada para el cajón a instalar es adecuada. Determinamos que la respuesta presentada por el promotor ha sido satisfactoria, cumpliendo con lo solicitado.

- b. Presentar plano topográfico donde se indique y se presenten los detalles que muestren las coordenadas UTM, distancias secciones, y ancho de la quebrada sin nombre que atraviesa el polígono y se establezca el área de protección en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley forestal).

Respuesta del Promotor:

Ver Anexo 2. Plano topográfico del proyecto. En dicho plano se presentan los detalles de coordenadas UTM, distancias de secciones y ancho de la Quebrada Sin Nombre, con el área de protección en cumplimiento de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).

Análisis técnico: De acuerdo con lo señalado por el promotor, se adjunta plano topográfico, con los detalles de las coordenadas del polígono del proyecto y se visualiza la superficie total de las Áreas de Protección hídrica de 10 m ambos márgenes de acuerdo a la ley forestal, y determinamos que la respuesta presentada por el promotor ha sido satisfactoria, cumpliendo con lo solicitado.

- c. Describir las medidas de mitigación orientadas al recurso hídrico.

Respuesta del Promotor:

Respuesta 3c. Las medidas de mitigación que se implementarán para evitar impactos sobre esta fuente hídrica se describen a continuación:

- *Las aguas de escorrentía serán colectadas por el drenaje perimetral que se construirá tal y como se describe en el Estudio de Impacto Ambiental en evaluación con trampas para sedimentos y conducidas hacia la Tina de Sedimentación.*
- *Se implementarán medidas de control de erosión sobre el área de extracción. • La tina de sedimentación será limpiada periódicamente. El agua colectada en la tina se reutilizará en actividades control del polvo.*
- *Se implementará el Plan de Manejo de Derrames descrito en el Estudio de Impacto Ambiental en evaluación.*
- *Se garantizará la recolección continua de los desechos de tal manera que se evite la aglomeración de los residuos dentro del perímetro del proyecto.*
- *Periódicamente se realizará el monitoreo de la calidad de agua de la quebrada sin nombre.*

Análisis técnico El promotor aporto las medidas de mitigación a implementar de acuerdo a los trabajos realizados orientados al recurso hídrico.

Conclusión

En base a las repuestas presentadas por parte del promotor de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto denominado EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)" PARA OBRA PÚBLICA, no se tienen observaciones y han sido aclaradas, en base a la nota aclaratoria presentada por el promotor. Sin embargo, es importante indicar que la empresa que ejecutara el proyecto deberá cumplir con la normativa ambiental del Ministerio de Ambiente.

- Luego de la aprobación al EsIA, el promotor deberá gestionar los trámites correspondientes de las obras en cauce ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente del Darién, para su debida verificación y evaluación en base al cumplimiento de la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021.
- Asegurar que se cumplan cabalmente con las medidas de mitigación diseñadas para prevenir los impactos negativos en cuanto a las fuentes de agua, de manera que se mantenga la carga de sedimentos dentro de los límites establecidos en la Norma Ambiental de Calidad de Aguas.
- El promotor está obligado a gestionar la solicitud de permiso de agua temporal de acuerdo al Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966, para realizar el riego de agua constante y disminuir el levantamiento de partículas de polvo en la Sección de Seguridad Hídrica, Dirección Regional de su Jurisdicción.



Licda. Rubina Castañedas
Técnica en Recursos Hídricos